

para la aplicación de la Orden ministerial de 3 de abril de 1971 ampliando el campo de aplicación de las indemnizaciones al personal rural de Correos cuando cese en el servicio

La Orden ministerial de 3 de abril de 1971 determina situaciones con derecho a indemnización del personal rural que cesa en el servicio por causas no previstas en la Orden ministerial de 31 de agosto de 1967, siendo necesario completar las instrucciones que sobre esta última Orden se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS de 2 de octubre del mismo año, para su aplicación a estas nuevas causas.

De las instrucciones ya publicadas son de aplicación a la nueva Orden las señaladas con los números 1, 3, 4 y 5.

En cuanto a la instrucción 6.ª, que continúa vigente, se tendrá en cuenta sólo el cambio de título de la nómina, que para los de la nueva Orden será: «Indemnizaciones por cese del personal rural por provisión de su plaza por personal en propiedad», o bien cuando en la nómina se relacione personal acogido indistintamente a lo determinado en las dos Ordenes: «Indemnizaciones a personal rural por supresiones de sus plazas o provisión de las mismas por personal en propiedad.»

Las restantes instrucciones no son de aplicación para los que cesan por esta causa.

En todos los casos de cese señalados en las Ordenes ministeriales citadas se añadirá a los justificantes de las nóminas la copia de la Orden que les afecte.

En los casos en que se produzcan ceses por distintos conceptos, se podrá confeccionar una sola nómina, siempre que en los justificantes quede claramente especificada la causa que motiva cada indemnización, y en este caso se unirá copia de las dos Ordenes ministeriales.

El personal que cese por cualquiera de estas causas podrá solicitar del Instituto Nacional de Previsión el abono del subsidio de desempleo, si reúne los requisitos fijados para ello en la Ley de Seguridad Social.

Están excluidos de esta indemnización quienes, por circunstancias excepcionales y sin tener el carácter de interino o eventual, sustituyan al personal rural en los casos previstos en la Circular de la Jefatura Principal de 20 de junio de 1964 (BOLETIN OFICIAL DE CORREOS de 30 de junio).

Madrid, 4 de mayo de 1971.—El Jefe de la Sección de Contabilidad, *Francisco Carreras Cervigón*.—El Jefe de la Sección 1.ª (Oficinas y Dotaciones), *Antonio López Relinque*.—El Jefe de la Sección de Personal, *José M. Fúster Vega*. El Jefe de la Sección de Previsión Social, *José Puerta García*.

## SECCION 1.ª

### OFICINAS Y DOTACIONES

#### 549 Creación y supresión de Oficinas

Por orden de la Superioridad se ha dispuesto la creación y supresión de las Oficinas siguientes:

#### Agencias postales rurales creadas

Caboalles de Abajo (León).  
Puerto de la Torre (Málaga).  
Catoira (Pontevedra).  
Sierra Nevada (Granada).

#### Agencia postal rural suprimida

Almudévar (Huesca), por creación de Oficina fusionada, con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.

#### Agencias postales urbanas creadas

Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao (MERCA-BILBAO), dependiente de la Estafeta de Basauri (Vizcaya).

Coslada (Madrid), dependiente de la Oficina fusionada de Coslada-San Fernando.

San Fernando de Henares (Madrid), dependiente de la Oficina fusionada de Coslada-San Fernando.

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios centrales y provinciales, a todos los efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Jefe de la Sección, *López Relinque*.

## SECCION 2.ª

### SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

#### 550 Creación de oficinas temporales provistas de matasellos especiales

De conformidad con la propuesta de la Sección 2.ª, he dispuesto se establezcan las Oficinas temporales, provistas de matasellos especiales, siguientes:

En Ibiza, del 27 al 31 de mayo: I Semana de la Moda ADLIB.

En Betanzos, del 14 al 18 de agosto: Declaración Betanzos Conjuntos Histórico-Artísticos.

En Cornellá de Llobregat, del 10 al 13 de junio: X Exposición Filatélica y Numismática; y

En Barcelona, del 3 al 13 de junio: XXV Exposición Filatélica y Numismática de la Feria de Muestras.

Asimismo he dispuesto se utilice en la Administración Principal de Correos de San Sebastián un matasello especial durante el día 21 de junio próximo, con motivo del «Primer día de circulación» de la serie de sellos dedicada a conmemorar el 50 aniversario de la creación de La Legión.

Madrid, 5 de mayo de 1971.—El Director general, *León Herrera*.

#### 551 Rectificación

Habiéndose padecido error en las fechas señaladas para el funcionamiento de una Oficina temporal, concedida con motivo de la celebración en esta capital del IX Campeonato de Europa de Gimnasia Masculina (BOLETIN OFICIAL DE CORREOS número 2.107, de 3 de mayo), se rectifica dicha autorización en el sentido de que el uso del matasello especial queda limitado al día 15 únicamente, en vez de los días 14 y 15 como se hacía constar en la correspondiente orden.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Director general, *León Herrera*.